



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 15 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3306 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 223/2014 de 09 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud Municipal a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota con Daniel Enrique Olivares Zamora
2. **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota con Daniel Enrique Olivares Zamora de 25 de Abril de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 2437 de 09 de Abril de 2014 que adjudica el Servicio denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2832-19-LE14, al Proponente identificado como Daniel Enrique Olivares Zamora (Muebles Deoz), RUT 16.401.297-2, con domicilio en Calle Unión N° 347, La Calera, Fono: 33-2226912, representada legalmente por Angélica Zamora Navea, RUN 9.500.596-9, con domicilio en Calle Unión N° 347, La Calera;
4. Decreto Alcaldicio N° 2046 de 21 de Marzo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58 de 18 de Marzo de 2014, que indica tener el presupuesto para el financiamiento del **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. Razón de Pago de 05 de Mayo de 2014;
7. Depósito a la Vista – Nominativo por un monto de \$50.000.-;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN,
INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – COMUNA DE
QUILLOTA.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

DANIEL ENRIQUE OLIVARES ZAMORA

En Quillota, a 25 de abril del año 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en la comuna de Quillota, calle Maipú N° 330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" por una parte; y por la otra, doña **ANGÉLICA ZAMORA NAVEA**, cédula de identidad N° 9.500.596-9, en representación de don **DANIEL ENRIQUE OLIVARES ZAMORA**, cédula nacional de identidad N° 16.401.297-2, ambos con domicilio en la comuna de La Calera, calle Unión N° 347, fono 33-226912, en adelante "el proveedor" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante oficio N° 159, de fecha 08 de abril de 2014, la Comisión Evaluadora de la Licitación solicita al Sr. Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición N° 2832-19-LE14, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD - COMUNA DE QUILLOTA**". Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.437, de fecha 09 de abril del año 2014, se adjudica al oferente don **DANIEL ENRIQUE OLIVARES ZAMORA**, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con don **DANIEL ENRIQUE OLIVARES ZAMORA**, representado en la forma señalada en la comparecencia, el suministro denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE CONFECCIÓN, INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD - COMUNA DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en los Términos Técnicos de Referencia de la licitación, descritos de manera detallada y específica en el punto número 3 de las mismas, consistente en los siguientes servicios; 1) Reparación de Mobiliario y artefactos relacionados; 2) Confección de Mobiliario, como escritorios, estantes, archivadores, bancos, módulos divisiones; 3) Instalación de todo tipo de mobiliario; 4) Transformación y modificación de mobiliario existente; 5) Diseño mobiliario y espacios para mobiliario; 6) Varios asociados; 7) Muebles Clínicos y odontológicos. Los servicios descritos se prestarán según los requerimientos, que en cada caso, sean señalados por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

TERCERO: SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud de Quillota, fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, a través de la Inspección Técnica nombrada para tales efectos o quien le subrogue.

Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno y conformidad del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

CUARTO: FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. El precio a pagar al proveedor, por la prestación de los servicios ejecutados en cada obra, será por los montos que en cada caso se señale en las respectivas órdenes de compras emitidas por el Municipio y por el servicio efectivamente prestado. El pago de los servicios se harán efectivos en un solo estado de pago, al final de la confección, instalación y diseño de mobiliario solicitado, según sea el caso, una vez que se haya verificado la prestación de servicios a entera conformidad, y con visto bueno, de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o Centro de Salud solicitante, y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Quillota, la respectiva factura por parte del proveedor. Asimismo, la solicitud de pago que haga el proveedor a la Municipalidad deberá ser acompañada de informe de los trabajos realizados en cada Centro de Salud donde se encuentran los equipos, incluyendo observaciones y firma de encargado de mantenciones del Departamento de Salud. El pago de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente. Cabe destacar que el presupuesto total disponible para la ejecución del presente contrato es de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).

QUINTO: PLAZO DE SERVICIO CONTRATADO. El presente contrato de suministro tiene vigencia desde la fecha de su suscripción y por un periodo de 24 meses. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos Técnicos de Referencias del servicio contratado, así como también, el Decreto Alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el Decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior, no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, durante el periodo de vigencia del mismo, el proveedor deberá rendir como caución una boleta de garantía bancaria de liquidez inmediata, por una suma de dinero ascendente a \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.260.400-8, con domicilio en la comuna de Quillota, Villa México, calle Clorindo Véliz N° 520, con vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos adicionales.

OCTAVO: MULTAS. La I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones al proveedor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, según las causales expresamente descritas en el punto número 18 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La I. Municipalidad de Quillota tendrá la facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el

término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el proveedor. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación del Decreto Alcaldicio en virtud del cual se pone término al contrato por parte de la Municipalidad al proveedor.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado, y por lo tanto resolución del contrato, las siguientes:

a) Si el proveedor no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, en plazos estipulados en las presentes bases.

b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la **boleta de Garantía**.

c) Si el oferente adjudicado es **declarado reo** por delito que merezca pena afflictiva.

d) **Por traspaso, a cualquier título**, del contrato de obra.

e) Si no se **acatan las órdenes e instrucciones** que imparta la Unidad de Recursos Físicos.

f) Si los servicios **quedan con defectos graves** que no puedan ser reparados, por errores del oferente adjudicado. En este caso, deberá reponer el mobiliario de iguales características.

g) Por **modificación o alteración del mobiliario** sin la debida autorización.

h) Si el oferente adjudicado demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos.

i) En general, si el oferente adjudicado **no ha dado cumplimiento a las bases** de la licitación.

j) En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías que avalan el cumplimiento de éste**.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:

ANGÉLICA ZAMORA NAVEA
EN REPRESENTACIÓN DE
DANIEL OLIVARES ZAMORA
PROVEEDOR



DISTRIBUCIÓN:
1.- Proveedor.
2.- Salud.
3.- Presupuesto.
4.- Finanzas.
5.- Control.
6.- Comunicaciones.
7.- Asesoría Jurídica.

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. SALUD
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Administrador Municipal
6. Jurídico
7. SALUD
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-